ayuntamiento de la rinconada

EXPEDIENTE 14619/2022

DECRETO

Vista la Resolución de fecha de 20 de diciembre de 2022 de la delegación territorial de la consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo por la que se concede subvención a este Ayuntamiento y se aprueban los proyectos con número de expedientes 41/2022/PE/0035 "La Rinconada: Protección Social ante la dependencia" y 41/2022/PE/0037 "La Rinconada con las nuevas tecnologías" para la realización del programa de Empleo y Formación.

RESULTANDO.- Que la Orden de 13 de septiembre de 2021 por la que se regula el Programa de Empleo y Formación en la comunidad autónoma de Andalucía establece que para la contratación de los alumnos participantes en estos programas de Empleo y Formación, se deberá realizar una preselección por el Servicio Andaluz de Empleo (artículo 10 de la citada Orden)

RESULTANDO.- Que el Servicio Andaluz de Empleo ha remitido un listado con 45 alumnos preseleccionados para el programa de empleo expediente 41/2022/PE/0035 "La Rinconada: Protección Social ante la dependencia" en el que como máximo se pueden contratar 15 alumnos.

Igualmente el Servicio Andaluz de Empleo ha remitido un listado con 26 alumnos preseleccionados para el programa de empleo con número de expediente 41/2022/PE/0037 "La Rinconada con las nuevas tecnologías" en el que como máximo se pueden contratar 15 alumnos.

RESULTANDO.- Que se hace necesario realizar una selección de los 15 alumnos que van a ser contratados por el Ayuntamiento de La Rinconada para cada uno de los programas, teniendo en cuenta que al menos un 50% de los alumnos deben ser mujeres, salvo que por circunstancias especiales no sea posible.

Vistos los preceptos legales aplicables

CONSIDERANDO.- Que en los artículos 17 y 18 se recogen los derechos y obligaciones del alumnado.

CONSIDERANDO.- Que conforme al artículo décimo, apartado 6, de la Resolución de 7 de julio de 2022 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, BOJA de 12 de julio de 2022, una vez realizada la selección, la entidad beneficiaria, en este caso el Ayuntamiento de La rinconada, enviará al órgano instructor (delegación territorial en Sevilla de la Consejería de Empleo, Formación y trabajo Autónomo) una propuesta provisional ordenada por orden de prelación del alumnado seleccionado junto con la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos, sin perjuicio de la facultad del órgano instructor para la consulta electrónica de los mismos, salvo que conste en el procedimiento la oposición expresa de la persona interesada, y copia del informe de reclamación de resultados al oferente enviado por la oficina del Servicio Andaluz de Empleo. Así mismo, este listado deberá incluir personas en reserva, en su caso.

NOMBRE: Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres
Moisés Roncero Vilarrubi
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada
Secretario
FECHA DE FIRMA: 02/06/2023
02/06/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 1A8A195B2FFD571C85DA2921429D0101A3F45FCC
A99DB01D1B980D2469B285F91D0B6BE5457CFAD1
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - https://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC2CD51EC9232C5A34D92

CONSIDERANDO.- Que en el apartado 7 del artículo décimo de la citada Resolución de 7 de julio de 2022, el órgano instructor realizará una comprobación del cumplimiento de los requisitos del alumnado propuesto por la entidad. Comprobado este extremo, el órgano instructor trasladará a la entidad su aceptación.

CONSIDERANDO.- Lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en cuanto a las atribuciones de esta Alcaldía.

VENGO EN RESOLVER

PRIMERO.- Aprobar las bases reguladoras para la selección del alumnado de los programas de formación y empleo conforme a la Resolución de fecha 22 de diciembre de 2022 de la delegación territorial en Sevilla de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo por la que se conceden subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el desarrollo de estos programas.

SEGUNDO.- Los alumnos preseleccionados por el Servicio Andaluz de Empleo deberán aportar en el Ayuntamiento de La Rinconada antes de las 14:00 horas del día 6 de junio de 2023 el certificado del periodo de inscripción.

TERCERO.- Publicar la presente resolución junto con las bases en la sede electrónica del Ayuntamiento de La Rinconada.

En La Rinconada, a fecha de la firma electrónica. El Alcalde en funciones, D. Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres. Por el Secretario General, D. Moisés Roncero Vilarrubí, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Decretos a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo. (Código Seguro de Verificación de autenticidad al margen) (Firma y huella digital al margen)

NOMBRE: Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres
Moisés Roncero Vilarrubí
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada
Secretario
FECHA DE FIRMA: 02/06/2023
02/06/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 1A8A195B2FFD571C85DA2921429D0101A3F45FCC
A99DB01D1B980D2469B285F91D0B6BE5457CFAD1
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - https://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC2CD51EC9232C5A34D92

ayuntamiento de
la rinconada

BASES REGULADORAS PARA LA SELECCIÓN DEL ALUMNADO DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y EMPLEO CONFORME A LA RESOLUCIÓN DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2022 DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN SEVILLA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL DESARROLLO DE ESTOS PROGRAMAS

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Las presentes bases tienen por objeto la selección de 15 alumnos/as en cada programa para la realización de las acciones formativas incluidas en los programas de formación y empleo con número de expediente 41/2022/PE/0035 "La Rinconada: Protección Social ante la dependencia" y 41/2022/PE/0037 "La Rinconada con las nuevas tecnologías" que se incluyen como Anexos a estas bases, teniendo entre sus fines la formación y el aprendizaje del alumnado.

El 50% mínimo del alumnado debe ser mujer, según la Orden de 13 de septiembre de 2021 por la que se regula el Programa de Empleo y Formación en la comunidad autónoma de Andalucía

El alumnado tendrá un contrato de formación en alternancia con una duración de doce meses estando condicionado este contrato a la superación de los Certificados de Profesionalidad en el caso de que haya varios.

Dado que el Servicio Andaluz de Empleo ha remitido un listado con alumnos preseleccionados para la realización de estos cursos cuyo número supera el de contratos a realizar, se hace necesario realizar una selección por el Ayuntamiento de La Rinconada.

2.- PUBLICIDAD

Atendiendo al principio rector de publicidad de las convocatorias y de sus bases, las presentes bases se publicarán en el Portal de Transparencia Municipal del Ayuntamiento de la Rinconada y en la sección <<anuncios>> del tablón de anuncios de la sede electrónica en la página web municipal (www.larinconada.es).

El desarrollo de cada una de las fases del proceso de selección de los alumnos/as participantes, se publicarán en la página web municipal en la sección <<anuncios>>.

NOMBRE: RAQUEL VEGA COCA
PUESTO DE TRABAJO: Delegada de Economía y Hacienda, Empleo, Formación y Cultura.
FECHA DE FIRMA: 02/06/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 00A9FC420FF1936B4EB9D6D50EF309C04C92973D
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC2BAAD091CE5A7C24DAF

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Comprobación de autenticidad en la Sede Electrónica
www.larinconada.es

3.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

El alumnado debe de cumplir los requisitos académicos mínimos que establecen los Certificados de Profesionalidad.

El alumnado debe ser preseleccionado, personas desempleadas no ocupadas, por el Servicio Andaluz de Empleo por lo que estas bases están dirigidas a los alumnos que dicho servicio ha preseleccionado y comunicado al Ayuntamiento de La Rinconada

4.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR

Se deberá aportar Certificado del periodo de inscripción como demandante de empleo computándose 0,2 por mes en desempleo. En caso de empate, se dará prioridad al solicitante con mayor edad. Esta documentación será remitida al Ayuntamiento de La Rinconada antes de las 14:00 horas del día 6 de junio de 2023.

5.- PROCESO DE SELECCIÓN

Para el proceso de selección se tendrá en cuenta estos dos criterios:

- La antigüedad como demandante de empleo.
- En caso de empate, la mayor edad.

Comoquiera que el artículo 10 de la Orden de 13 de septiembre de 2021 de la Consejería de Empleo exige que al menos el 50% del alumnado sea mujer, en caso de renuncia o baja por enfermedad u otro motivo de los alumnos seleccionados o contratados, el Ayuntamiento de La Rinconada procederá a utilizar el listado de reserva teniendo en cuenta que debe respetarse esta proporcionalidad del 50%.

6. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La selección se realizará por una Comisión Técnica formada por el Secretario del Ayuntamiento, la Directora de Programas Europeos y el técnico de Administración General del Ayuntamiento de La Rinconada.

NOMBRE: RAQUEL VEGA COCA
PUESTO DE TRABAJO: Delegada de Economía y Hacienda, Empleo, Formación y Cultura.
FECHA DE FIRMA: 02/06/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 00A9FC420FF1936B4EB9D6D50EF309C04C92973D
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC2BAAD091CE5A7C24DAF

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Comprobación de autenticidad en la Sede Electrónica
www.larinconada.es

ayuntamiento de
la rinconada

LA PROPUESTA DE SELECCIÓN QUE SE HAGA POR ESTA COMISIÓN TÉCNICA TENDRÁ QUE SER VALIDADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN SEVILLA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO QUE PODRÁ DESCARTAR A ALGUNOS DE LOS ALUMNOS PROPUESTOS SIENDO VINCULANTE PARA EL AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA LA DECISIÓN QUE SE TOME POR DICHA DELEGACIÓN.

Finalizados los procesos de selección, la Comisión técnica emitirá un informe donde se expresará la relación de solicitudes admitidas, de las personas ya seleccionadas, reservas, así como de las excluidas del proceso de selección haciendo referencia a la causa de exclusión, notificándose mediante publicación en el portal de transparencia municipal del Ayuntamiento de la Rinconada y en la sección <<anuncios>> de la página web del Ayuntamiento de La Rinconada (www.larinconada.es). **NO OBSTANTE, ESTA SELECCIÓN SE REMITIRÁ A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL QUE DEBERÁ VALIDARLA PARA QUE SE PROCEDA POR EL AYUNTAMIENTO A LA CONTRATACIÓN DEL ALUMNO.**

- Propuesta de resolución

Una vez recibido por el Ayuntamiento la comunicación oportuna de la delegación territorial validando el alumnado propuesto por el Ayuntamiento para su contratación, se procederá a revisarla.

El Ayuntamiento de La Rinconada notificará a cada uno de los alumnos participantes la baremación realizada mediante la publicación en la Sede Electrónica y la comunicación recibida de la delegación territorial respecto de la propuesta que también se publicará en la Sede Electrónica.

En La Rinconada, en la fecha consignada al margen

La delegada de Formación y Empleo en funciones del
Ayuntamiento de La Rinconada
Fdo. Dª. Raquel Vega Coca
(Código Seguro de Verificación de autenticidad al margen)

NOMBRE: RAQUEL VEGA COCA
PUESTO DE TRABAJO: Delegada de Economía y Hacienda, Empleo, Formación y Cultura.
FECHA DE FIRMA: 02/06/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 00A9FC420FF1936B4EB9D6D50EF309C04C92973D
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC2BAAD091CE5A7C24DAF

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Comprobación de autenticidad en la Sede Electrónica
www.larinconada.es